



IPICTY

INSTITUTO POTOSINO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA, A.C.

Convocatoria 2023

Becas y Apoyos para la Formación de Recursos Humanos

**Instituto Potosino de Investigación
Científica y Tecnológica, A. C.
(IPICTY)**

San Luis Potosí, México

Exposición de motivos

El Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A. C. (IPICYT) a través de su programa institucional y con base en su Reglamento de Becas y Apoyos para la Formación de Recursos Humanos del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., pone a concurso de las y los estudiantes Becas y Apoyos para realizar tesis de licenciatura, servicio social, residencias y prácticas profesionales, así como para apoyar a estudiantes foráneos que asisten a los cursos propedéuticos de maestría o doctorado. Asimismo, se podrán otorgar apoyos especiales a estudiantes para realizar estancias de investigación, presentar trabajos en congresos, asistir a talleres o eventos académicos, así como para fortalecer las actividades del posgrado institucional mediante la impartición de conferencias, seminarios, cursos, talleres y para promover el posgrado, entre otros. La obtención de una beca o apoyo para la Formación de Recursos Humanos en el IPICYT es una distinción que se otorgará bajo un esquema estrictamente competitivo y con base en los méritos académicos de los solicitantes.

El Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A. C., convoca a todos los interesados en obtener una Beca o Apoyo para la Formación de Recursos Humanos a presentar su solicitud bajo las siguientes

Bases:

1. Se ponen a concurso Becas, sujeto a la suficiencia presupuestal de cada área, para realizar tesis de licenciatura, servicio social, residencias y prácticas profesionales en el Instituto, así como para estudiantes foráneos que asisten a los cursos propedéuticos para ingresar a los programas de maestría o doctorado.
2. Se ponen a concurso Apoyos para la Formación de Recursos Humanos para realizar estancias de investigación, presentar trabajos en congresos, para asistir a talleres o eventos académicos y, en general, para fortalecer las actividades del posgrado mediante la impartición de conferencias, seminarios, cursos, talleres y para promover el posgrado, entre otros.
3. Las solicitudes que se reciban, de acuerdo a las fechas de presentación, serán evaluadas por el Comité de Becas del IPICYT, quien se reunirá mensualmente y revisará que las solicitudes a apoyar cumplan

cabalmente con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Apoyos para la Formación de Recursos Humanos del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., este Comité determinará los montos y la duración con base en los lineamientos establecidos en el Reglamento.

4. Todas y todos los estudiantes que realicen estancias en el IPICYT, ya sea con beca del Programa Institucional o de un Proyecto, deberán contar con un seguro médico. En caso de no tenerlo, el área anfitriona deberá solicitar su contratación.
5. Las y los estudiantes a quienes se otorgue una beca deberán cumplir con los objetivos y metas propuestas y, al término del apoyo, rendirán un informe al Comité de Becas.
6. Las personas solicitantes que obtengan un apoyo recibirán los recursos correspondientes conforme al calendario autorizado por el Comité de Becas.
7. Las personas solicitantes de Becas y Apoyos para la Formación de Recursos Humanos deberán contar con:
 - a. Una persona asesora o responsable del proyecto a desarrollar, la cual estará adscrita a cualquiera de las áreas académicas del Instituto,
 - b. El visto bueno del área correspondiente.
 - c. El promedio establecido en el Reglamento de Posgrado.
8. Las y los candidatos deberán entregar los siguientes documentos:
 - a. Formato de solicitud de beca, debidamente llenado y con el Vo. Bo. del o de la representante del Comité de Becas de la División.
 - b. Carta solicitud de la persona asesora o responsable del IPICYT, con el Vo. Bo. del Jefe de la División, indicando el tipo de beca, el periodo solicitado, el nombre del proyecto al que se incorporará y la actividad que realizará. En el caso de apoyo especial indicar el monto solicitado y la aplicación que tendrá.
 - c. Carta de la Institución de adscripción que autorice la actividad a desarrollar (Servicio Social, Prácticas Profesionales, Tesis de

- Licenciatura, etc.), indicando el nombre de la persona responsable del IPICYT y, en su caso, de la institución de adscripción.
- d. Copia del certificado de estudios del nivel más alto alcanzado o comprobante de créditos y promedio para Servicio Social, Prácticas Profesionales y Tesis de Licenciatura.
 - e. *Curriculum vitae* acompañado de los comprobantes correspondientes.
 - f. Copia de una identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, etc.)
 - g. Documentos oficiales del historial académico que indiquen el promedio general alcanzado, de acuerdo a cada solicitud.
 - h. Proyecto de Trabajo.
 - i. Boletas de las calificaciones semestrales, en el caso de las y los estudiantes becarios de Maestría y de Doctorado del IPICYT.
9. Los documentos se deberán entregar a las personas representantes ante el Comité de Becas del IPICYT de cada una de las áreas, al menos con una semana de anticipación a la fecha de reunión del Comité de Becas y Apoyos para la Formación de Recursos Humanos.
 10. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo mensualmente por el Comité de Becas del IPICYT.
 11. El dictamen del Comité se comunicará por escrito a la persona interesada dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la sesión del Comité.
 12. La persona solicitante que obtenga un apoyo, deberá rendir el informe técnico a más tardar 30 días naturales después de su conclusión, e incluir, según el caso, los comprobantes académicos correspondientes.
 13. ***Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General del IPICYT.***

NOTAS IMPORTANTES:

- i. Las Becas que se otorguen mediante proyectos de recursos propios o de convocatoria, deberán ser presentados al Comité de Becas del IPICYT por el o la representante del área correspondiente, para su conocimiento. Esto es con el propósito de verificar que la persona becaria cuente con seguro médico y, en su caso, emitir la credencial correspondiente. Adicionalmente, por este mecanismo se notificará oficialmente a la institución y al área de vigilancia de la presencia de la o el becario en las instalaciones.

- II. Es obligatorio que todas las personas becarias cuenten con un seguro médico. No se autorizará la estancia de estudiantes que no cuenten con algún seguro médico (IMSS, ISSSTE, etc.). En su caso, el área de adscripción de la persona becaria deberá financiar su contratación.
- III. En el caso de becas-tesis, apoyos para escritura de artículos, presentaciones en congresos y para la elaboración de otros productos académicos, los respectivos documentos deberán dar el agradecimiento al IPICYT por el apoyo otorgado.
- IV. Las y los estudiantes externos que realicen estancias en el IPICYT de un mes o más sin recibir beca, deberán tramitar la expedición de una credencial institucional. La solicitud deberá ser presentada por la o el académico anfitrión a la Secretaría Académica.
- V. Los recursos de las becas deberán ejercerse durante el año fiscal en que se otorgan. En caso de que la persona beneficiaria no vaya a realizar las acciones propuestas y, en consecuencia, no pueda ejercer los recursos asignados, deberá notificar por escrito al Comité de Becas, con el VoBo del supervisor, a más tardar a finales del mes de octubre, a fin de que los recursos sean reasignados. **Para los casos de apoyos solicitados para: Viáticos para promoción de posgrado, adquisición de material y/o reactivos de laboratorio, promoción del posgrado a través de redes sociales, adquisición de material didáctico para realizar actividades académicas como: Talleres, seminarios, cursos, etc. y renta de stand en Congresos, Convenciones, Simposios o eventos académicos en los que se realice la promoción del posgrado, el uso de los recursos deberá de ser comprobado a más tardar en el mes de noviembre.** La persona beneficiaria que no ejerza los recursos o compruebe su ejercicio en el período correspondiente y su persona supervisora o responsable académico, serán sujetos a una sanción consistente en no asignarles apoyos al menos en el siguiente año fiscal.

Para dudas, preguntas y aclaraciones, dirigirse con:

Lorena Alonso Méndez
Mail: lorena.alonso@ipicyt.edu.mx
Asistente de la Secretaría Académica
Ubicación: 3er. Piso del Edificio de Administración
Tel. 444 834 2013